



# Resolución Jefatural

Breña, 23 de Mayo del 2025

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000111-2025-OAF-MIGRACIONES

**VISTOS**, la Hoja de Elevación N° 000459-2025-JZ8PUC-MIGRACIONES, de fecha 23 de abril del 2025, de la Jefatura Zonal de Pucallpa, el Oficio N° 183-2025-DREU-DIESTP "SUIZA", de fecha 15 de abril del 2025, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SUIZA" Instituto de Excelencia y la Hoja de Elevación N° 000710-2025-UCP-MIGRACIONES emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, de conformidad con el artículo 9, numeral 9.2, del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda y entre otras, las siguientes: "Gestionar y ejecutar las actividades comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento", y "Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el mismo que en el literal h) del numeral 4.2 del Artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el literal a). del artículo 61 señala como un tipo de acto de disposición de bienes muebles patrimoniales a la "Transferencia"; el cual es definido como "el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad"; estableciendo, además, en el numeral 63.1 del Artículo 63 Trámite, que la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad





solicitante o a quien este haya delegado; b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretende alcanzar con el uso del mismo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000155-2024-OAF-MIGRACIONES, de fecha 27 de agosto del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, aprueba la baja patrimonial y contable de dieciocho (18) unidades vehiculares, de los cuales una (01) unidad vehicular se encuentra en la Jefatura Zonal de Pucallpa;

Que, mediante Oficio N° 183-2025-DREU-DIESTP "SUIZA", de fecha 15 de abril del 2025, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SUIZA" Instituto de Excelencia, remite a la Superintendencia Nacional de Migraciones la solicitud de donación de bienes muebles dados de baja para ser usado como material didáctico para el programa de estudios de mecatrónica automotriz;

Que, mediante Informe Técnico N° 000007-2025-MDRM-UCP-MIGRACIONES de fecha 29 de abril del 2025, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, concluye en la pertinencia de proceder con el acto de disposición en la modalidad de "Transferencia" de una (01) motocicleta marca YAMAHA, placa MG53998, ubicada en la Jefatura Zonal de Pucallpa, siendo que cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, cuyas características principales se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, el Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones vigente, señala en su artículo 34°, que la Oficina de Administración y Finanzas "es el órgano de apoyo responsable de planificar, supervisar y controlar los recursos materiales y financieros, así como, proveer de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la entidad; asimismo, conduce y ejecuta los procesos de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales, en el marco de la normativa sobre la materia"; así mismo, es preciso señalar que el literal h), del artículo 35°, del mismo cuerpo normativo señala que, son funciones específicas de la Oficina de Administración y Finanzas "dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles (...);

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y con el visto de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por PINARES  
CARIGNANO Gino Luis FAU  
20551239892.hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.05.2025 19:53:27 -05:00



Superintendencia Nacional de Migraciones y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Disposición en la modalidad de “Transferencia” de una (01) motocicleta ubicada en la Jefatura Zonal de Pucallpa a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “SUIZA” Instituto de Excelencia, detallado en el “Anexo N° 01”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - Encargar a la Unidad de Control Patrimonial de realizar todos los trámites necesarios para concretar la donación una (01) motocicleta ubicada en la Jefatura Zonal de Pucallpa, detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 3°.** - Remitir copia de la presente Resolución al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “SUIZA”, precisando que la motocicleta no pueden ser materia de inscripción registral, en vista que se encuentran con baja de circulación y su estado de conservación es inoperativo.

**Artículo 4°.** - Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones dentro de los (10) días hábiles de su emisión, en cumplimiento del Oficio N° 0072-2021-OCI/MIGRACIONES y el Memorando Múltiple N° 00133-2021-GG/MIGRACIONES.

**Artículo 5°.** - Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)), dentro de los diez (10) días hábiles de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por PINARES  
CARIGNANO Gino Luis FAU  
20551239892 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.05.2025 19:53:27 -05:00